
DecretoLey 3136
MODIFICASE ARTICULO 99 DE LA LEY Nº 2337, ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 99 de la Ley 2337, Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTICULO 99.- Establécese como feria del Poder Judicial, los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 1 de febrero de cada año, y diez días hábiles en el mes de Julio o Agosto, según lo determine la Corte de Justicia".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:10:42

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa